

LA PLATA, 21 de julio de 2016.-

VISTO la Resolución General 7/16, y las resultas de su implementación,

y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario de La Plata ha conferido a este Organismo Recaudatorio las facultades necesarias para la reglamentación, determinación, percepción, y cobro de los tributos comunales;

Que en ese orden de ideas, se gestó la Resolución General N° 7/16 que establece un plan de facilidades de pago para las deudas tributarias no corrientes, así como el descuento de un treinta por ciento (30%) en accesorios, para los pagos al contado de deudas cuyo monto (incluido accesorios y multas) fuera inferior a PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y relativas a las tasas por Servicios Urbanos Municipales, Impuesto Automotor Descentralizado y Patentes de Rodados;

Que de la implementación de dicha medida surge que resultaría oportuno, meritorio y conveniente la extensión del monto de deuda pasible de descuento, a fines de beneficiar a un gran número de contribuyentes que cuentan con dificultades para el pago de sus deudas actuales;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 91, 92 y 93 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993 y modif., texto ordenado por R.G. N° 4/14);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**


ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 11, inciso 1 de la Resolución General N° 7/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El pago de las obligaciones que se hubieran generado podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Para deudas cuyo monto (incluidos accesorios y multas) sea inferior a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y relativas a las tasas por Servicios Urbanos Municipales, Impuesto Automotor Descentralizado y Patentes de Rodados: Al contado, incluyéndose la totalidad de la deuda, liquidada con un descuento del treinta por ciento (30%) de las multas, recargos e intereses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/16


Cr. HORACIO PRADA
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata